223075
R. Dir. 790/4.154
HL/pm

Ref: ADOVAL S.A. SOLICITA CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS SIN CHÓFER EN LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL PUERTO MONTEVIDEO. OTORGAR.

Montevideo, 08 de diciembre de 2022.

VISTO:

La nota presentada por la empresa ADOVAL S.A., manifestando su intención de continuar brindando el servicio de alquiler de vehículos sin chófer en la Terminal de Pasajeros del Puerto de Montevideo.

RESULTANDO:

I. Que por Resolución de Directorio N° 868/4.114 de fecha 22/12/2021, se dispuso otorgar a la firma compareciente la Cesión de Uso de un área (mostrador de aproximadamente 5,3 m2) en el interior de la Terminal de Pasajeros del Puerto de Montevideo, y de un área exterior para estacionamiento (30,4 m2 aproximadamente) por el período de 6 (seis) meses, por un valor mensual USD 1.050 (dólares estadounidenses mil cincuenta) para brindar el servicio de alquiler de vehículos sin chófer a pasajeros y tripulantes.

II. Que en virtud de ello, el 28/04/2022, se suscribió el Contrato N° 2121, estableciendo en su cláusula décima, que el plazo se computa a partir de la entrega de los espacios, en la que se realizó el 10/05/2022.

III. Que el Contrato de la firma con la Administración, venció el pasado 09/11/2022.

CONSIDERANDO:

I) Que la Gerencia General dispone gestionar una nueva Cesión de Uso para la firma solicitante.

II) Que la División Desarrollo Comercial, sugiere mantener las condiciones establecidas en la Resolución de Directorio N° 868/4.114 y en el Contrato N° 2121.

III) Que el Área Comercialización, comparte lo sugerido por la referida División.

ATENTO:

A lo expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 33° Literal C) del TOCAF.

El Directorio en su Sesión 4.154, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Otorgar a la firma ADOVAL S.A. - supeditado a la intervención de la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP - la Cesión de Uso de un área (mostrador de aproximadamente 5,3 m2) en interior de la Terminal de

Pasajeros del Puerto de Montevideo y de un área exterior para estacionamiento (30,4 m2 aproximadamente) - por el periodo de 6 (seis) meses o hasta la adjudicación del llamado, lo que ocurra primero - por un valor mensual USD 1.050 (dólares estadounidenses mil cincuenta) con el objeto de brindar el servicio de alquiler de vehículos sin chófer a pasajeros y tripulantes.

2. Establecer que deberán garantizar el cumplimiento del Contrato mediante constitución de una garantía por la cantidad de USD 1.260 (dólares estadounidenses mil doscientos sesenta).

3. Que previo a la firma del Contrato, se deberán presentar los seguros requeridos por la Unidad Asesoría Técnica.

4. Establecer que será por cuenta y a cargo del Cesionario, el pago de todos los tributos que graven la explotación de los espacios. Asimismo, serán de su cargo todos los consumos en los que incurra, particularmente los correspondientes a suministro de agua, energía eléctrica, etc.

5. Establecer que las restantes condiciones del servicio así como las obligaciones y restricciones del cesionario en el nuevo Contrato, serán iguales a las del Contrato N° 2121.

Cursar a la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP.

Vuelto, notificar a la firma de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a la Unidad Asesoría Técnica.

Hecho, cursar al Área Jurídico Notarial para la instrumentación del Contrato correspondiente.

Finalizado, cursar a sus efectos a Gerencia General, Área Operaciones y Servicios – Departamento Montevideo y al Área Comercialización – División Desarrollo Comercial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.